

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes a Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión

Suscribese en la Imprenta de Francisco Mel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, a 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones, sujetas a pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.). S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 2773 CIRCULAR

Reitero a los Sres. Alcaldes el inmediato cumplimiento del servicio de remisión de estadística de recolección de cereales, con los datos prevenidos, pues me lo recuerda con toda urgencia el Excmo. Sr. Comisario de Abastecimientos, no pudiéndose cerrar el estado por faltar los datos de 18 pueblos.

Tarragona 13 de Septiembre de 1918.—El Gobernador, Agustín de Llano.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2774 ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Circular
Siendo reglamentario el comienzo de los trabajos para la formación de las matriculas de la contribución industrial y de comercio, que han de regir en el próximo año de 1919, en el día 1.º del próximo mes de Octubre para quedar terminado el 20 de Diciembre siguiente, con arreglo a lo dispuesto en el art. 68 del vigente Reglamento, y con el fin de que los mencionados trabajos puedan llevarse a cabo en tiempo oportuno y con sujeción a las prevenciones reglamentarias, esta Administración estima oportuno dictar las disposiciones siguientes:
1.ª Las matriculas obrarán en poder de esta Administración indefectivamente antes del día 1.º de Diciembre, plazo general que se señala como máximo, sin perjuicio del particular que se comunique a cada pueblo, se-

gún la importancia de su respectiva matrícula.

2.ª Estos documentos se formarán por triplicado según preceptúa el párrafo 3.º del art. 114 del mencionado Reglamento, extendiéndose o reintegrándose el original en papel de la clase 11.ª de una peseta, con arreglo a lo dispuesto en la vigente ley del Timbre y las dos copias, con la lista cobratoria que debe acompañarse en el sello de oficio.

3.ª En su confección se observará el orden numérico correlativo por tarifas, clases y epígrafes, totalizando cada tarifa y con estos totales se formará el general, estampando a continuación la escala graduada de cuotas para el Tesoro.

4.ª Todas las cuotas de los industriales comprendidos en la primera sección de la tarifa 5.ª, aunque han de cobrarse de una sola vez, se extenderán en los recibos que se usan para las demás industrias.

5.ª El recargo que los Ayuntamientos pueden imponer habrá de ser acordado previamente, sin que pueda exceder, excepto la capital, del 13 por 100 sobre las cuotas para el Tesoro, si bien podrá este elevarse hasta 32 por 100 como máximo por aquellos Ayuntamientos que se hallen en las condiciones determinadas en los artículos 3.º y 17 de la ley de 12 de Junio de 1911.

6.ª Contribuirán precisamente con el 13 por 100, con arreglo a lo dispuesto en el art. 6.º del citado Reglamento, las industrias que se ejerzan en más de un término municipal, las comprendidas en la Sección 2.ª de la tarifa 5.ª y las de los epígrafes 111, 113 al 115 y 118 de la tarifa 2.ª, cuyo recargo se consignará en la casilla «Recargos municipales para el Tesoro», no figurando cantidad alguna en la «Para el Ayuntamiento».

7.ª Deben ser necesariamente incluidos en matrícula todos los industriales y personas jurídicas que ejerzan cualquier industria, profesión, arte u oficio y figuren en los padrones y en las matriculas del corriente ejercicio, y aquellas cuyas bajas o expedientes de fallidos no hayan sido aprobadas.

8.ª Los industriales cuyas cuotas han sido declaradas partidas fallidas en expediente debidamente aprobado por la oficina de Hacienda y que se han publicado en los Boletines oficiales, así como los que se publiquen

hasta que se formen las matriculas, se eliminarán de éstas, pero unirán a la misma una certificación en que se harán constar el número con que figura en la matrícula actual, nombre y apellido del contribuyente, industria con que venía figurando y número del Boletín en que se haya publicado la declaración de partida fallida. En el caso de que alguno de los industriales cuyas notas hubieran sido declaradas partidas fallidas continúe ejerciendo, los Sres. Alcaldes deberán poner inmediatamente el hecho en conocimiento de esta Administración, para que se proceda a lo que haya lugar. El mismo procedimiento deberá seguirse respecto a los industriales que estén ejerciendo y no hayan cumplido el deber que les impone el Reglamento de presentar las declaraciones de alta.

9.ª Si en alguna población no hubiera industrial alguno, el Secretario y el Alcalde respectivo extenderá la certificación negativa correspondiente, con arreglo al modelo núm. 1 del Reglamento de esta contribución, bajo la responsabilidad que pueda exigirseles de conformidad con el art. 172.

10.ª Para la fijación de las cuotas debe tenerse en cuenta las disposiciones contenidas en el Reglamento y tarifas para la administración y cobranza de la contribución industrial y de comercio.

Será requisito indispensable que a las matriculas se acompañe certificaciones en las que se exprese si se celebran o no en el distrito municipal ferias o mercados de periodo fijo, si el término municipal es atravesado por líneas de comunicación, determinando cuales son éstas y si tiene estación férrea, nombre del Médico que asista al vecindario y disfrute de la tutelar consignando todos aquellos que ejerzan en la localidad.

Esta Administración no duda que los Sres. Alcaldes y Secretarios de Ayuntamientos, encargados por ministerio de la ley, de cumplir cuanto en esta circular se previene, no dejarán en esta ocasión desmentido su acreditado celo en bien de los intereses públicos y evitarán la adopción de medidas de rigor siempre enojosas dando por terminado el servicio dentro del plazo señalado.

Tarragona 12 de Septiembre de 1918.—El Administrador de Contribuciones, Domingo de Fuenmayor.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE TARRAGONA

Núm. 2775 Don José Gatell y Gatell, Secretario de la Audiencia provincial de Tarragona.

Certifico: Que en las causas de la competencia del Jurado que han de someterse a su conocimiento en el tercer cuatrimestre del presente año, se señalaron los días que con relación a las mismas se expresan a continuación.

MES DE OCTUBRE

- Días 2 y 3.—Causa sobre homicidio contra Juan Tomás, del Juzgado de esta capital.
- Días 4 y 5.—Causa sobre asesinato frustrado contra María Roura, del propio Juzgado.
- Día 8.—Causa sobre robo contra María Fortuny, del Juzgado de instrucción de Reus.
- Días 9, 10 y 11.—Causa sobre homicidio contra Gervasio Bosso, del indicado Juzgado.

MES DE NOVIEMBRE

- Día 15.—Causa sobre robo contra Ramón Gabarrí, del Juzgado de instrucción de Gandesa.
- Día 18.—Causa sobre robo contra Ismael Cabanes, del Juzgado instructor de Tortosa.
- Día 19.—Causa sobre abusos deshonestos contra Ramón Lleixá, del indicado Juzgado.
- Día 20.—Causa sobre homicidio contra Vicente Escrihueta, del nombrado Juzgado.
- Días 21 y 22.—Causa sobre violación contra Jerónimo Porres, del referido Juzgado.
- Día 25.—Causa sobre robo contra Alfonso Griño, del Juzgado instructor de Falset.
- Día 27.—Causa sobre robo contra Luis Montserrat, del Juzgado de instrucción de Valls.

Sorteo de Jurados y Supernumerarios

- PARTIDO DE GANDESA**
CABEZAS DE FAMILIA
- 1 Julio Vallés Samper, Arnes.
 - 2 Serafin Daura Cabacés, Ascó.
 - 3 José María Serra March, Id.
 - 4 Ramón Casado Sedó, Batea.
 - 5 Pedró Rams Rams, Id.
 - 6 Pío Vidal Pallarés, Id.

- 7 Emilio Masó Pallejá, Benisanet.
- 8 Damián Ayet Bladé, Id.
- 9 José Roselló Fauregui, Bot.
- 10 Pio Monner Pellisa, Corbera.
- 11 Ramón Clua González, Id.
- 12 José Llop Pujades, Fatarella.
- 13 José Pardell Sans, Flix.
- 14 José Mañé Rius, Gandesa.
- 15 Mignel Ferré Fusté, Id.
- 16 Luis Valls Serra, Id.
- 17 Juan Falcó Solé, Mora de Ebro.
- 18 Bautista Piñol Escrivá, Id.
- 19 Antonio Vall Baiges, Id.
- 20 Pedro Curto Fosté, Ribarroja.

CAPACIDADES

- 1 José Serrano Llop, Ascó.
- 2 Luis Solé Montlleó, Batea.
- 3 Lorenzo Pujol Perez, Caseras.
- 4 Andrés Viñes Abrey, Fatarella.
- 5 Mignel Pardell Ferré, Flix.
- 6 Emilio Pedrola Serres, Gandesa.
- 7 Onofre Gorles Martínez, Horta.
- 8 Mariauo Villobá Algueró, Mora.
- 9 Mignel Ferré Badía, Pinell.
- 10 Enrique Moix Moix, Gandesa.
- 11 José Fabregat Avante, Miravet.
- 12 Mariano Vidal Juan, Poble de Masaluca.

- 13 Bautista Viña Domenech, Prat de Compte.

- 14 Serafín Puig Piñol, Ribarroja.

- 15 Antonio Vives Segarra, Miravet.

- 16 Mignel Grau Miró, Mora de Ebro.

PARTIDO DE REUS

CABEZAS DE FAMILIA

- 1 Juan Bofarull Vilella, Reus.
- 2 Ramón Calero Figueras, Id.
- 3 Emilio Durán Masot, Id.
- 4 Ricardo Cabré Musté, Alforja.
- 5 José Dalmau Alberich, Aleixar.
- 6 José Anguera Cabré, Botarell.
- 7 Juan Bonet Ciurana, Borjas.
- 8 Salvador Puyet Jordi, Montroig.
- 9 José Colom Dalmau, Cambrils.
- 10 Juan Cot Coll, Rindoms.
- 11 José Alsina Rocamora, Vilaplana.
- 12 Pedro Serra Tost, Vinols.
- 13 José Hugué Ferrán, Maspujós.
- 14 Andrés Robert Juanpere, Musara.
- 15 José Más Garreta, Rindoms.
- 16 Pedro Cogol Baiget, Selva.
- 17 Jaime Martí Roig, Vilaplana.
- 18 José Agudé Calero, Reus.
- 19 José Fargas Nolla, Id.
- 20 Ramón Llabería Figueras, Botarell.

CAPACIDADES

- 1 Jaime Simó Bofarull, Reus.
- 2 Arturo Puyet Llobera, Id.
- 3 Baltasar Figuerola Pedrol, Botarell.
- 4 Juan Aleu Sabaté, Montroig.
- 5 Francisco Masip, Llatas, Montbrío.
- 6 Domingo Segimón Artells, Reus.
- 7 Cayetano Virgili Veciana, Id.
- 8 Pablo Abelló Pascual, Id.
- 9 Amadeo Mestres Solé, Rindoms.
- 10 José García Gasull, Amoster.
- 11 Pedro Juncosa Tarragó, Rindecols.
- 12 Pablo Aymami Figuerola, Vilaplana.
- 13 José Sans Ferrán, Borjas.
- 14 Manuel Nongués Sardá, Montroig.
- 15 Silvano Gil Perez, Reus.
- 16 Luis Bianés Hugué, Id.

PARTIDO DE TARRAGONA

CABEZAS DE FAMILIA

- 1 Pedro Alsina Miret, Tarragona.
- 2 Pablo Donato Vidal, Id.
- 3 Francisco Rigan Bosch, Id.
- 4 Francisco Llauredó Mestres, Canonja.
- 5 José Prats Grau, Id.
- 6 Isidro Grau Ramón, Constantí.
- 7 Luis Solé Coll, Id.
- 8 Juan Torras Sagristá, Morell.
- 9 Isidro Pons Cabet, Perafort.
- 10 José Boyé Brullas, Pallaresos.
- 11 José Gils Mallafre, Secuita.
- 12 Juan Grau Socias, Vilaseca.
- 13 Francisco Que Martell, Id.

- 14 Marcelino Inglés Vives, Tarragona.
- 15 Eduardo Garreta Gil, Id.
- 16 Pablo Ferré Bofarull, Pallaresos.
- 17 Isidoro Roig Patau, Constantí.
- 18 Magín Tons Morell, Vilaseca.
- 19 Salvador Magriña Rigau, Canonja.
- 20 José Nicolau Folch, Constantí.

CAPACIDADES

- 1 Jaime Durán Vives, Tarragona.
- 2 Pablo Cauadell Pons, Canonja.
- 3 José Bofarull Solanes, Constantí.
- 4 Vicente Illa Golorous, id.
- 5 Pedro Vallvé René, Poble de Mafumet.
- 6 Pedro Sales Mignel, Ranrell.
- 7 José Solé Alegret, Tamarit.
- 8 Cándido Forasté Sanahuja, Tarragona.
- 9 José Palau Forasté, id.
- 10 Martín Morell Martí, Vilaseca.
- 11 Antonio Armengol Hugos, Perafort.
- 12 Agustín Domingo Queralt, Morell.
- 13 Casimiro Ninot Bonet, Rourell.
- 14 Jaime Pauasachs Soler, Tarragona.
- 15 Juan Martí Torredemé, Vilaseca.
- 16 José M.ª Martí Saumé, Id.

PARTIDO DE TORTOSA

CABEZAS DE FAMILIA

- 1 Andrés Gil Queral, Alcanar.
- 2 José Alsó Jorner, Amposta.
- 3 José Lasaer Batiste, id.
- 4 Jaime Ferré Aliu, Centa.
- 5 Agustín Soler Curto, Galera.
- 6 Rafael Albiol Solé, Godall.
- 7 Camilo Castellá Reverié, San Carlos.
- 8 José Ciol Andreu, Tortosa.
- 9 Fernando Franquet Molins, id.
- 10 José Noé Batada, id.
- 11 Calixto Bordes Roca, Uldecona.
- 12 Juan Gil Folqué, id.
- 13 Francisco Sancho Vallés, Alcanar.
- 14 José Bonet Amo, Amposta.
- 15 José Falcó Queralt, Cherta.
- 16 Francisco Tomás Solá, Masdenverge.

- 17 Damián Royo Lleixá, Santa Bárbara.

- 18 Francisco Baró Ginestá, Tortosa.

- 19 José Montserrat Gendré, id.

- 20 Joaquín Lázaro Ferré, Uldecona.

CAPACIDADES

- 1 Jaime Martí Pallarés, Ametlla.
- 2 Juan Tort Vila, id.
- 3 Juan Giné Figuera, Cherta.
- 4 José Curto Llaó, Perelló.
- 5 Juan Bladé Farnós, Rasquera.
- 6 Antonio Ferré Arasa, Santa Bárbara.
- 7 Juan Beltrán Ulldemolins, San Carlos.
- 8 Tomás Hugué Borrás, id.
- 9 Jacinto Andreu Ferré, Tortosa.
- 10 José Cid Piñol, id.
- 11 Felipe Postegueres Verges, id.
- 12 Manuel Montagut Pallarés, id.
- 13 Angel Costa Navarro, id.
- 14 Ramón Baiges Curto, Roquetas.
- 15 Alejandro Sancho Martorell, Tortosa.
- 16 Agustín Ortiz Forcadell, Uldecona.

PARTIDO DE VALLS

CABEZAS DE FAMILIA

- 1 José Catalá Folch, Valls.
- 2 José Dalmau Voltas, id.
- 3 José Miró Vives, id.
- 4 José Ollé Inglés, id.
- 5 Antonio Boyé Batet, Alcover.
- 6 Gabriel Simó Isero, id.
- 7 José Garriga Vives, Bráfim.
- 8 José Canela Magriña, Cabra.
- 9 José Rabasó Grás, Garidells.
- 10 Pablo Suria Ribas, La Riba.
- 11 Isidro Vidal Mateo, Mitá.
- 12 Pedro Recasens Magriña, Nulles.
- 13 Ramón Ferrán Pons, Puigpelat.
- 14 Juan Ollé Gatell, Vallmoll.

- 15 Ramón Escarré Ballart, Valls.
- 16 Antonio Corbella Cisteré, Bráfim.
- 17 Juan Batet Fortuny, Cabra.
- 18 Fructuoso Riera Batalla, Rodoná.
- 19 Antonio Pié Boada, Vilabella.
- 20 Emilio Aluja Domingo, Alió.

CAPACIDADES

- 1 José Garriga Tomás, Valls.
- 2 Luis Vidal Miquel, id.
- 3 Pedro Ferré Barberá, Alcover.
- 4 Pedro Pié Gavaldá, Bráfim.
- 5 José Roig Cunillera, Figuerola.
- 6 Isidro Coma Solé, Riba.
- 7 Eduardo Boada Mañé, Nulles.
- 8 José Plana Aubiá, Puigpelat.
- 9 José Mercadé Ivern, Vilabella.
- 10 Francisco Cisteré Voltas, Valls.
- 11 José M.ª Figuerola de Colubi, id.
- 12 Pedro Ferré Vilalta, Albiol.
- 13 Magín Ferré Tarragó, Cabra.
- 14 Juan Plana Ollé, Puigpelat.
- 15 Eloy Fortuny Mur, Vilarrodona.
- 16 Máximo González González, Valls.

PARTIDO DE FALSET

CABEZAS DE FAMILIA

- 1 José Juncosa Abelló, Arboli.
- 2 José Más Cruzat, Bellmunt.
- 3 Pablo Isero Aragonés, Cornudella.
- 4 José Monfá Monfá, id.
- 5 José Mestre Vall, Dosaiguas.
- 6 Juan Seró Vidal, Falset.
- 7 Mignel Bové Cerboli, id.
- 8 Sixto Puyet Aragonés, id.
- 9 José Perí Masip, Gratallops.
- 10 Juan Giné Giné, Guamiets.
- 11 Pedro Rius Pedrol, Masroig.
- 12 Tomás Cugat Gavaldá, Marsá.
- 13 José Grau Solé, Mora la Nueva.
- 14 Jaime Cabré Amorós, Pradell.
- 15 Benito Bédero Pascó, Porrera.
- 16 José Cabré Forga, Poboleda.
- 17 Jaime Jardí Arbós, id.
- 18 Jaime Escola Compte, Torroja.
- 19 Rafael Serres Farnós, Tivisa.
- 20 José Piñol Pujol, Ulldemolins.

CAPACIDADES

- 1 Juan Ballesté Vendrell, Cornudella.
- 2 José Estivill Salvadó, Molá.
- 3 Ramón Vall Pedret, Rindecañas.
- 4 José Boquera Barceló, Vandellós.
- 5 Juan Iborra Freixas, Vilella Alta.
- 6 Juan Aletoro Sabaté, Vilella Baja.
- 7 Jorge Miró Estivill, Vinebre.
- 8 Anselmo Masip Masip, Bisbal.
- 9 Juan Ferré Pena, Capsanes.
- 10 Isidro Borja Juncosa, Falset.
- 11 Emilio Llorens Saló, id.
- 12 Carlos Sabaté Gisbert, Lloá.
- 13 Juan Luis Ferré, García.
- 14 Juan Ayxelá Vernet, Margalef.
- 15 Juan Casas Crusat, Masroig.
- 16 José Font Barceló, Marsá.

Supernumerarios

CABEZAS DE FAMILIA

- 1 Wilredo Sevil Romen, Tarragona.
- 2 Ignacio Navarro Borrás, Id.
- 3 Salvador Saló Panadero, Id.
- 4 Camilo Rodríguez Campos, Id.

CAPACIDADES

- 1 José Armengol Torrents, Tarragona.
 - 2 José Montagut Segarra, Id.
- Habiendo señalado el Sr. Presidente el local de esta Audiencia y hora de las diez para la celebración de las sesiones.
- Y en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 48 de la ley del Jurado, y para su inserción en el Boletín oficial de la provincia, expido la presente que, visada por el Sr. Presidente, firmo en Tarragona a 31 de Agosto de 1918. — José Gatell. — Y.º B.º — El Presidente, Andrés Gallardo.

COMITÉ OFICIAL ALGODONERO

A los efectos del Real decreto de 30 de Mayo pasado se pone en conocimiento del público que durante el día 13, de cuatro a siete de la tarde, se procederá al pago de los semanales adelantados por los fabricantes, en la siguiente forma:

Resguardos números 2.351 al 2.500 de tejidos.

Resguardos números 1.201 al 1.328 de hilados.

Se previene que los pagos sólo se efectuarán contra recibo firmado en los impresos que se facilitarán en las oficinas de este Comité; asimismo se exigirá el resguardillo que se entregó al recibir la nota semanal.

Barcelona 7 de Septiembre de 1918. — El Presidente del Comité: P. D., Isidro Liesa.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

FERRATÉ JAIME MAGÍN, Antonio, hijo de Magín y de Isabel, natural de Tarragona, de estado soltero, profesión labrador, de 23 años, estatura regular, ojos claros, pelo rubio, barba poca, frente, nariz y boca regulares, color sano, domiciliado últimamente en Barcelona, procesado por el supuesto delito de hurto, comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona, Capitán de Corbeta de la Armada, D. Antonio María Viallón y Demestre; bajo apercibimiento que, de no comparecer en dicho plazo, será declarado rebelde.

VAQUER CIURANA, Ramón, de 29 años, soltero, marmolista, hijo de Jaime y de Francisca, natural de Cuevas de Vusoma (Castellón) y domiciliado últimamente en Figueras, comparecerá ante la Audiencia provincial de Tarragona el día diez y ocho del actual y hora de las diez, para asistir como procesado al juicio oral de la causa seguida contra el mismo por injurias; bajo los apercibimientos legales si dejara de comparecer.

MUR RUFAS, Ramón, de 15 años de edad, natural de Calasanz Tamarit (Huesca), de oficio herrero, procesado en el sumario núm. 49, rollo 582 del año 1917, instruido en el Juzgado de instrucción de Tremp, sobre robo, comparecerá en el término de diez días ante la Audiencia de Lérida a responder de los cargos que contra el mismo resultan; apercibiéndole que, de no hacerlo así, se le declarará rebelde.